RESOLUCIÓN N°2001/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2015, DEL CONTRATO N° 061/2015, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SERMAT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2015, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS DEL AISP". ----------

Asunción, 07 de Noviembre de 2016

VISTO: Los Memorándums N° 66/2016, del Departamento Control de Medio Ambiente, GA/DA N° 87/2016 del Dpto. Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa DA, las providencias de la Gerencia de Operaciones AISP, de la Dirección de Aeropuertos, de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 2005/2016, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 002668/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Dpto. Control de Medio Ambiente solicita la ampliación del Contrato N° 061/2015, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2015 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS DEL AISP". ----------

Que, la Gerencia de Operación del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, remite el expediente para su consideración. ----------

Que, la Dirección de Aeropuertos eleva el pedido con el visto bueno correspondiente. -----

Que, la Gerencia Adminsitrativa D.A., menciona que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones para la ampliación del 20% del Contrato N° 061/2015. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva el expediente solicitando autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del referido Contrato. ----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: *"...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello"*. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 061/2015, firmado entre la DINAC y la Firma SERMAT S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2015, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS DEL AISP", hasta un monto máximo de Gs. 51.480.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido, monto que se enmarca dentro el 20% establecido por la Ley N° 2051/03. ---------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".--

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 061/2015, firmado entre la DINAC y la Firma SERMAT S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2015, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS DEL AISP", hasta un monto máximo de Gs. 51.480.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido. ----------

...//2

RESOLUCIÓN N°2001/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2015, DEL CONTRATO N° 061/2015, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SERMAT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2015, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS DEL AISP". ----------

Artículo 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 061/2015, quedan firmes y vigentes. ----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC